

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE PILILLA

Desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las doce horas del día 24 de Enero próximo, se admitirán en el Registro de este Ayuntamiento pliegos de proposiciones para optar a la nueva subasta de resinación de 37.879 pinos del monte "Llano de la Pililla", de estos propios, por un período de seis años y bajo el tipo de tasación de 364.366,44 pesetas.

Regirán en la misma los pliegos de condiciones facultativas y particulares que se indicaron para la primera subasta en anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día 18 de Septiembre último, en su página 346 del Anexo único.

Montemayor de Pililla, 27 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Julio Sanz. S—2278

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

#### TRANSPORTES

Ignorándose el actual paradero de D. Cayo Ponce Hernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el pueblo de Fuentes, se le invita por el presente, y en razón a que, según los datos que obran en esta oficina, es propietario de una camioneta marca "Ford", matrícula de Obras públicas de Valencia, número 11.758, cuya carga se desconoce, a solicitar el concierto con la Hacienda pública para pago del impuesto de Transportes en el actual año 1935; lo que deberá verificar en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en las puertas de la Casa Consistorial del pueblo de Fuentes, y mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en que conste el número de viajes realizados con dicho vehículo, los kilómetros recorridos en cada viaje, el precio del transporte por tonelada y kilómetro de recorrido, y la carga máxima que puede transportar, así como la clase de mercancías transportadas, expresando el producto íntegro obtenido por el transporte; acompañando para su comprobación el libro de contabilidad donde figura dicha recaudación o el especial de transporte de mercancías y efectos.

Se le advierte que de no solicitarlo en el plazo indicado se procederá por esta Administración de Rentas públicas a practicar liquidación a razón de dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro, con un recorrido diario de 40 kilómetros.

Cuenca, 26 de Diciembre de 1935.—El Delegado de Hacienda, T. Contreras.

P—996

Ignorándose el actual domicilio de D. Marcos Serrano Ruipérez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el pueblo de Villares del Saz, se le notifica por el presente: Que habiendo sido aprobado el concierto que solicitó en esta Delegación de Hacienda para pago del impuesto de Transportes en el pasado año 1934, por una camioneta marca "Diamond", matrícula de Obras públicas V-13.127, de tres toneladas de carga, debe ingresar su importe de 136.50 pesetas en el Tesoro, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y fijación del mismo en las puertas de la Casa Consistorial de Villares del Saz.

Se le advierte que de no verificar el ingreso en la forma y plazo indicado, se le exigirá dicha cantidad por la vía de apremio.

Cuenca, 26 de Diciembre de 1935.—El Delegado de Hacienda, T. Contreras. P—997

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO ORIENTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se insertan a continuación las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Doña María Mercedes de Vedruna y Zuzuarregui.

Nombre y dirección de su representante: Doña María Luisa Alvarez, calle de Cortes, número 890, primero, segunda, Barcelona.

Clase de aprovechamiento: Elevación para abastecimiento de las casas de la parte alta de la finca y riego de cinco hectáreas de terreno.

Caudal de agua que se pide para la ampliación: (5.000 litros) cinco mil litros por segundo.

Corriente de agua de que deriva: Torrente Manso San Juan.

Términos municipales que afectan: En este lugar, el Torrente constituye el linde de los términos municipales de San Cugat del Vallés y Rubí. Las obras están todas en el término de San Cugat del Vallés.

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expresado Real decreto-ley, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 10 bis, cuarto; debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Barcelona, 23 de Diciembre de 1935. El Ingeniero Jefe, Javier de Salas.

P—995

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

El día 15 de Enero próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 33.º sorteo para la amortización de títulos de la Deuda al 3 por 100, emisión de 15 de Febrero de 1927, con impuesto, según el cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1935. El Secretario general, Joaquín Alcaraz. X—

### BANCO DE ESPAÑA

El Consejo general ha acordado repartir la cantidad de 75 pesetas por acción como complemento de los beneficios del presente año, que se pagarán desde el día 6 de Enero próximo.

Los señores Accionistas que tengan pedido el abono en cuenta corriente, podrán disponer de su importe el día 4 de dicho mes.

A los representantes de entidades dueñas de acciones del Banco, se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe preceder la justificación del pago o la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención.

Siendo este impuesto anual, acreditado que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación de él.

Se advierte también a los representantes de Patronatos e Instituciones de beneficencia particular, cuyo protectorado ejerce la Dirección de Administración, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre de 1923 y la aclaratoria de 12 de Marzo de 1924, será condición precisa para el abono del dividendo que previamente hayan presentado en este Banco el certificado de aprobación de cuentas del año último, que expide la citada Dirección de Administración, o la justificación documental de que se trata de Fundaciones o Instituciones exceptuadas por disposiciones especiales de rendir cuentas al Protectorado.

Esta justificación es asimismo anual. Madrid, 31 de Diciembre de 1935. El Secretario general, Joaquín Alcaraz. X—

### LA MUTUAL LATINA

Teniendo esta Sociedad que efectuar sus pagos de la Asociación de supervivencia, correspondiente a la formada el año de 1924, se avisa que dentro de los seis meses de Enero a Junio de 1936 próximo, todos los beneficiarios que se encuentren al corriente en sus pagos tienen la obligación ineludible de presentar o hacer llegar al domicilio social, Gran Capitán, número 25, Córdoba, la fe de vida del asegurado que figure en la correspondiente póliza, sin ningún otro requisito ni legalización de documento, único que se exige para acreditar el derecho en el reparto.

Córdoba, 31 de Diciembre de 1935.  
M. Enriquez. X—6043

### CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 23 de Octubre de 1922, con el número 174.250, un resguardo de imposición anual, de pesetas 871.43, y el 28 de Diciembre de 1931 un resguardo de imposición anual, de pesetas 2.000, con el número 267.935.

Habiéndose solicitado duplicados por extravío de los primeros, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 27 de Diciembre de 1935.  
El Secretario, Plácido Ardaiz.

X—6042

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito de este Banco, expedidos por el Banco de Oviedo, números 11.508 y 12.021, de fecha 12 de Septiembre y 20 de Diciembre de 1929, a nombre de don Raimundo García Rodríguez, comprensivos de 20 y dos acciones de nuestro Banco, respectivamente, se hace público el extravío y se advierte que, el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 27 de Enero próximo, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, este Banco procederá a anular los originales y expedirá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 27 de Diciembre de 1935.  
Banco Español de Crédito, Sucursal de Oviedo.—El Subdirector, Ramón de Bascarán Egocheaga.

X—6034

### COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

Delegación general para España:  
Madrid—Plaza del Callao, 1, piso B.

Habiéndose extraviado la póliza número 594 que libró la Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie, a D. Terulino Aparicio Herrero, de Pomar de Valdivia (Palencia), en fecha 9 de Enero de 1933, por el capital de 25.000 pesetas, bajo el plan de mixto, diecinueve años, sin participación en los beneficios, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Delegación general para España de la Compagnie, dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se emitirá un duplicado.

Madrid, 31 de Diciembre de 1935.  
El Delegado general de la Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie, F. Sáinz.

X—6041

### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

Comunicado a esta Compañía por la Comisaría del Estado en los ferrocarriles, Zona Sur, la parte que le corresponde para obras de mejora, según distribución de crédito global, aprobado por el Consejo de Ministros en 8 de Agosto último, esta Compañía, con cargo a dicho crédito, anuncia un concurso para la adquisición de 23.964 tirafondos y 2.988 tornillos, materiales ambos para vía de 40 kilogramos por metro lineal, tipo Andaluces, reservado a la industria nacional, adquisición que ha de llevarse a efecto con aprobación de la Comisaría del Estado en los ferrocarriles, Zona Sur.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas y económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dicho suministro, podrán ser examinados en la Secretaría del Consejo de Administración de esta Compañía, en Madrid, calle de Ayala, número 51, o en la Oficina de la Dirección, en Huelva, en días laborables, de diez a doce horas de la mañana.

Las proposiciones para el suministro se admitirán hasta las catorce horas del día 14 de Enero de 1936, y habrán de ser dirigidas al Sr. Administrador-Director de la Compañía del Ferrocarril de Zafra a Huelva, en Huelva, y dentro otro sobre cerrado y lacrado que contenga la indicación de "Proposición para suministro del Concurso" de que se trata.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 de Enero de 1936, a las diecisiete horas.

Huelva, 28 de Diciembre de 1935.—  
Por el Administrador - Director,  
W. H. Horton.

X—6047

### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

Comunicado a esta Compañía por la Comisaría del Estado en los ferrocarriles, Zona Sur, la parte que le corresponde para obras de mejora, según distribución de crédito global, aprobado por el Consejo de Ministros en 8 de Agosto último, esta Compañía, con cargo a dicho crédito, anuncia un concurso para la adquisición de tres kilómetros de vía de 40 kilogramos por metro lineal, tipo Andaluces, reservado a la industria nacional, para el suministro de doscientas cuarenta toneladas de carril de 40 kilogramos y 12 metros, 996 bridas de ángulo y 7.968 placas, adquisición que ha de llevarse a efecto con aprobación de la Comisaría del Estado en los ferrocarriles, Zona Sur.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas y económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dicho suministro, podrán ser examinados en la Secretaría del Consejo de Administración de esta Compañía, en Madrid, calle de Ayala, número 51, o en la Oficina de la Dirección, en Huelva, en días laborables, de diez a doce horas de la mañana.

Las proposiciones para el suministro se admitirán hasta las catorce horas del día 14 de Enero de 1936, y habrán de ser dirigidas al Sr. Adminis-

trador-Director de la Compañía del Ferrocarril de Zafra a Huelva, en Huelva, y dentro otro sobre cerrado y lacrado que contenga la indicación de "Proposición para suministro del Concurso" de que se trata.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 de Enero de 1936, a las diecisiete horas.

Huelva, 28 de Diciembre de 1935.—  
Por el Administrador - Director,  
W. H. Horton.

X—6048

### SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Obligaciones hipotecarias serie E.

El Consejo de Administración de la Hidroeléctrica Española, haciendo uso de la autorización que le fué conferida por la Junta general extraordinaria de 31 de Octubre de 1935, y de conformidad con las reservas contenidas en la escritura de 26 de Febrero de 1934, ha acordado reembolsar a sus tenedores el importe de las obligaciones hipotecarias serie E, emisión 1934, creadas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de 29 de Octubre de 1928, y puestas en circulación por escritura otorgada el día 26 de Febrero de 1934, y amortizar totalmente la emisión, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.° Estas obligaciones percibirán el interés del 5 y medio por 100 hasta el 15 de Marzo de 1936 si se presentaran dentro del plazo que se establece.

2.° Los tenedores de las obligaciones deberán presentar los títulos para su reembolso durante los días 10 al 20 de Enero próximo, en las Oficinas Centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Hispano Americano y Español de Crédito en Madrid, Barcelona, Bilbao, Santander, San Sebastián, Victoria y Valencia, quedando cerrado el plazo este último día, y entendiéndose que desde él dejarán de percibir interés los títulos no presentados.

3.° El reembolso se hará por todo el valor nominal de las obligaciones hipotecarias serie E en el acto de la presentación, abonándose además por una sola vez y en metálico 13,75 pesetas por cada título en concepto de interés semestral vencido en 15 de Marzo próximo.

Madrid, Diciembre de 1935.—El Secretario general, Angel Luis de La Herrán.

X—

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 105.792 a nombre de Rufina Provencio Cruz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de Diciembre de 1935.  
El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

X—6040

# Banco de España

## SITUACION

23 de Diciembre de 1935

Pesetas

### ACTIVO

Oro en Caja:		
Del Tesoro .....	558.464,23	
Del Banco .....	2.248.410.806,79	
De cuentas corrientes .....	6.106.251,77	2.255.075.522,84
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>		
Del Tesoro .....	57.101,145	
Del Banco .....	223.182.827,15	
Plata .....		230.283.972,15
Bronce por cuenta de la Hacienda .....		689.451.544,73
Efectos a cobrar en el día .....		3.534.450,15
Descuentos .....		46.927.539,31
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899 .....		1.019.228.443,76
Pólizas de cuentas de crédito .....	417.794,725	77.415.038,86
Créditos disponibles .....	83.235.114,15	
<b>Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....</b>	<b>2.148.781.318,96</b>	<b>334.529.610,85</b>
Créditos disponibles .....	1.339.171.712,63	
Pagarés de préstamos con garantía .....		809.609.606,33
Otros efectos en Cartera .....		19.351.475
Corresponsales en España .....		39.620.705,50
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1928 .....		9.439.417,48
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....		344.474.993,26
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro .....		10.500.000
Acciones del Banco Exterior de España .....		1.154.625
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891 .....		6.000.000
Bienes inmuebles .....		150.000.000
Diversas cuentas .....		88.767.233,02
<b>Tesoro público:</b>		<b>84.270.663,86</b>
Suscripción de Deuda amortizable al 4 por 100 .....	2.844.386,13	
Su cuenta corriente, plata .....	336.899.395,29	
Por operaciones en el extranjero .....	49.914.495,40	390.192.284,99
Suscripción de Obligaciones del Tesoro .....	734.028,17	
<b>Saldos de las cuentas del Pasivo ...</b>	<b>156.577.608,97</b>	<b>239.614.676,02</b>
		<b>6.503.247.447,92</b>

### PASIVO

Capital del Banco .....		177.000.000
Fondo de reserva .....		33.000.000
Fondo de previsión .....		18.000.000
Reserva especial bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921 .....		21.799.499,72
Billetes en circulación .....		4.799.965.050
Cuentas corrientes .....		1.293.789.383,99
Cuentas corrientes en oro .....		6.106.251,77
Depósitos en efectivo .....		13.922.051,63
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar .....		83.796.031,58
Ganancias y pérdidas .....		55.869.179,17
<b>Tesoro público:</b>		
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas .....	16.165.860,68	
Por pago de amortización e intereses de Deudas del Estado .....	90.654.226,43	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior .....	52.098.112,58	
Su cuenta corriente, oro .....	57.659.609,28	
<b>Suma .....</b>	<b>156.577.608,97</b>	
		<b>6.503.247.447,92</b>

HULLERA CARMEN, S. A.

Convocatoria.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, Pacifico, 10, el 6 de Enero de 1936, a las cuatro de la tarde, para tratar los asuntos siguientes:

Aprobación y ratificación o subsanación de escritura otorgada en León, 4 de Diciembre de 1933, ante el Notario Sr. González Palomino.

Designación de la persona que firme la escritura y consienta los asientos del Registro de la Propiedad o impugne, en su caso, la calificación del Registrador.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935. Por el Consejo de Administración, L. Amendarain.

X-6038

## FABRICA DE LADRILLOS DE VALDERRIVAS, S. A.

En el sorteo verificado ante el Notario D. Luis Avila, para la amortización de obligaciones de esta Sociedad, con sujeción al cuadro inserto al dorso de cada titulo, han resultado amortizadas las siguientes:

Serie A: Números 281 al 290, inclusive; 406, 407 y 409.

Serie B: Números 1.781 al 1.790, inclusive; 1.972, 1.977 y 1.979.

El reembolso de estas obligaciones se efectuará, a partir del día 2 de Enero próximo, en el Banco Guipuzcoano de Madrid, contra entrega de los titulos amortizados.

Madrid, 30 de Diciembre de 1935. El Consejero Secretario, Manuel Letorre.

X-6046

## BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR—MADRID

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 3.363, de pesetas nominales 2.500, en 100 acciones del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, expedido por este Banco el día 9 de Mayo de 1934, a favor de D. Alfonso Cos-Gayón Abela, se anuncia al público por esta única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "El Debate", de Madrid, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Diciembre de 1935. El Director general, Domingo Sastre.

X-6044

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AZPEITIA

Don Gumersindo González Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que el día 28 del pro-

Tipo de Interés.—Descuentos, 5 por 100.—Créditos personales, comerciales y de mercancías, 6 por 100.—Créditos de préstamos con garantía: Amortizable 3 y 4 por 100 1928, 4 por 100; los demás valores del Estado, 4 1/2 por 100; Obligaciones Tesoro Abril 1935, 4 por 100; Obligaciones Tesoro Abril 1934, 5 por 100; Obligaciones Te oro Julio 1934 y Noviembre 1934, 4 1/2 por 100; Obligaciones del Tesoro Octubre 1935, 3 1/2 por 100; Bonos de Tesorería de las Compañías de Ferrocarriles, 4 por 100, y valores industriales, 5 por 100.—al interventor, Adolfo Castaño.—V.º R.º: El Gobernador, Lara.

ximo mes de Enero y sus once horas, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta y en un solo lote de la casería Zabalaiga, número 10, con sus pertenencias, sito en el barrio de San Prudencio; de la casa número 7 de la calle, antes del Muelle, y hoy del General Arnao, y de otra casa, sita también en la misma calle, marcada con el número 7 accesorio, todas de la villa de Guetaria, al tipo de 125.000 pesetas, 100.000 pesetas y 60.000 pesetas, respectivamente, según lo acordado en el procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado por el Procurador D. Cruz María Echeverría, en nombre de D. José Cruz Arriaga, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas.

#### Condiciones de la subasta.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el 10 por 100 del total de los tres tipos: no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, y las pujas serán de 100 pesetas.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Azpeitia a 14 de Diciembre de 1935.—D. S. O., Manuel Ortiz.—El Juez, Gumersindo González.

X—6035

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de esta ciudad, en el expediente sobre extravío o subtracción de valores promovidos por D. Manuel Flaquer Vallis, se hace pública la denuncia del extravío o subtracción de los valores siguientes:

Quince autorizables del Estado al 3 por 100, serie A, números 142, 890/964 de valor nominal de 500 pesetas cada uno; 20 obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles M. Z. A., emisión de 1910, serie D, al 4 por 100, números 58.352/81 y 58.392/98 de valor nominal de 500 pesetas cada uno; diez títulos del Ayuntamiento de Barcelona al 4 1/2 por 100, emisión de 1935, números 126.291/300 de valor nominal de 500 pesetas cada uno; dos títulos del Ayuntamiento de Barcelona al 4 1/2 por 100, emisión de 1918, serie B, números 353.885 y 389.960; nueve acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España al 7 por 100, números 98.652/669 de valor nominal de 500 pesetas cada una; cinco obligaciones de la Catalana de Gas y Electricidad al 4 1/2 por 100, serie E, números 40.786/790 de valor nominal de 500 pesetas cada una; y una acción preferente, serie F, de la propia Compañía Catalana de Gas y

Electricidad, números 28.870 de valor nominal, de 500 pesetas; cuyos valores fueron adquiridos por doña Dolores Vallis Baqué, causante del expresado D. Manuel Flaquer Vallis; y al propio tiempo se emplaza al ignorado tenedor que pueda ser de los expresados títulos extraviados o substraídos para que, dentro del término de nueve días, comparezca a contestar la solicitud del promovente, consistente en que se declare la nulidad de los citados títulos extraviados, comunicarlo a la Dirección de la Deuda y demás que corresponda y ordenar la emisión de títulos duplicados de cada uno en forma legal; con prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 26 de Diciembre de 1935.  
El Secretario judicial, José Costa.

X—5038

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en el procedimiento sumario promovido por el Banco de la Propiedad, contra don Francisco Mensa, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, la finca siguiente:

Una casa en construcción, situada en esta ciudad, sección segunda o de San Martín de Provensals y calle de Córcega, número 600, que constará de seis plantas y terrado; cada planta tendrá dos viviendas, distribuidas en una exterior y otra interior, con cuatro piezas, cocina, inodoro y lavadero; los bajos, una tienda con vivienda y el terrado un piso para portería, construida sobre una porción de terreno o solar para edificar, situada en esta ciudad, sección segunda o de San Martín de Provensals, de figura un cuadrilátero irregular, de extensión 141 metros 90 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.756 palmos, también cuadrados, poco más o menos.

Linda: al frente, Norte, con una línea de siete metros, con la calle de Córcega; por la derecha, entrando, Poniente, en una línea de 20 metros 92 centímetros, con sucesores de M. Pedraña; por la izquierda, Oriente, con resto de la finca de donde se segrega, en una línea de 20 metros 90 centímetros, y por el fondo, o Mediodía, en una línea de seis metros 90 centímetros, con sucesores de M. Palou.

Inscrita al folio 15 del tomo 1.333, libro 471 de Provensals.

Valorada en cien mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 27 de Enero próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignacio-

nes serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1935.  
El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—6037

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de 14 del actual mes de Diciembre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovidos por doña Matilde Rufus Cerdá, contra doña Elisa Amado Capella, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, que es la de ciento cincuenta mil pesetas, la finca siguiente con sus frutos, rentas y mejoras existentes y que en lo sucesivo se introduzcan:

Una porción de terreno de cultivo sita en el término de esta ciudad, barriada de Vallvidrera, en la que existe además una ladrillería; mide, en junto, cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a un millón doscientos setenta y siete mil ciento ochenta y cinco palmos cincuenta y cuatro décimos, a nueve mojadras, una cuartera, una cuarta, una mundina, doscientos siete metros, cinco decímetros cuadrados, y a cuatro hectáreas ochenta y dos áreas cincuenta y tres centíareas noventa y cinco decímetros cuadrados; y linda: al Norte, con finca de D. Juan Sauró y Gramunt; al Este, también con honores de dicho Sauró; al Sur, con otra finca de D. Juan Sauró y con el torrente de Casa Llavallol, y al Oeste, con la finca el Bosch Grau, de herederos de D. José Bosch y Ximenes, mediante torrente.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si

las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 30 de Enero próximo venidero, y hora de las once; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; y que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1935.  
El Secretario, Juan Brusés.

X—6039

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, Secretaria de D. José María de Antonio, se tramitan los autos de concurso necesario de acreedores de D. Luis Miquel, en los cuales, celebrada la Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, fueron designados para ejercer tal cargo, D. Guillermo Hormaechea y Endemaño, con domicilio en la calle del Marqués del Duero, número 3, y D. José Lord O'Lawlor, con domicilio en la calle de Juan Bravo, número 2, cuyos señores aceptaron y juraron el cargo, entrando en posesión del mismo, y cesando el administrador nombrado.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", previéndose se haga entrega a dichos señores de cuanto correspondiera al concursado.

Madrid, 28 de Diciembre de 1935.—  
El Secretario, José María de Antonio.  
Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—6038

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

En el expediente de suspensión de pagos relativo a doña María Gutiérrez Copado, titular del establecimiento de crédito Banca Rodríguez Silva, se ha dictado el siguiente

"Auto.—En la ciudad de Pozoblanco a 28 de Diciembre de 1935.

Dada cuenta ...; y  
Resultando que por este Juzgado,

con fecha 7 de Octubre último y por existir en el activo un superávit con relación al pasivo, ascendente a cinco mil treinta y ocho pesetas sesenta y seis céntimos, según el balance y el dictamen de los Interventores, se dió auto declarando en estado de suspensión de pagos a doña María Gutiérrez Copado, titular del establecimiento de crédito, con domicilio en Villanueva de Córdoba, Banca Rodríguez Silva, calificándose en estado de insolvencia provisional y convocándose para la celebración de la Junta de acreedores, superiores a mil, el día 17 del corriente, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este dicho Juzgado, quedando definitivamente fijada la cifra del pasivo, luego de hechas las inclusiones y exclusiones, que motivaron resoluciones fundadas de 13 y 14 del actual, en la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa y cinco mil doscientas noventa y cuatro pesetas, veintidós céntimos:

Resultando que el día señalado, con asistencia de los Sres. Interventores, del Procurador D. Cándido Samuel Redondo Cabrera, en representación y con poder especial bastante de la suspensa doña María Gutiérrez Copado, y concurrencia de los demás acreedores, apoderados de éstos y Letrados que en aquella diligencia se relacionan, se procedió a celebrar el acto convocado con observancia de las normas rituarías establecidas; y como los créditos de los concurrentes y representados sumaren, con exceso, tres quintos del pasivo, se declaró legalmente constituida la Junta, prosiguiendo la misma, dándose lectura de la solicitud del deudor, propuesta de convenio, cifras que arrojaban el activo y pasivo y el dictamen de la Intervención; y después de rechazada la primitiva proposición de convenio, fué modificada esencialmente por otra, que obtuvo con exceso el voto favorable de las tres cuartas partes del pasivo; siendo la proposición aludida y votada por mayoría, del tenor literal siguiente:

"Primera. Doña María Gutiérrez Copado, dueña actual del negocio Banca Rodríguez Silva, cede todos los bienes, derechos y acciones que constituyen el activo del mismo, para pago del pasivo, que figura en la lista definitiva que se ha leído en la Junta, sin otra reserva que la que después se expresará en la cláusula séptima de este convenio.

Segunda. Esta cesión se realiza a favor de una Comisión liquidadora, compuesta de nueve acreedores, que se nombrarán en la Junta, cuya Comisión tendrá amplias facultades para ejercitar cuantas acciones le correspondan a la suspensa en los bienes que cede, como igualmente los que correspondan a los acreedores derivadas, directa o indirectamente, a favor de los mismos por los créditos que figuran en este expediente de suspensión. En consecuencia, la Comisión liquidadora tendrá personalidad para continuar todos los procedimientos judiciales que la suspensa tiene en tramitación, o iniciar otros nuevos en nombre de la misma, si lo estima conveniente, y oponer toda clase de excepciones en los procedimientos que

hayan entablado terceras personas y que puedan afectar a los bienes objeto de esta cesión. Igualmente podrán interponer tercerías de cualquier clase en nombre de la masa de acreedores o de la suspensa, impugnar cualquier clase de convenios o pagos que puedan haberse realizado con anterioridad a la suspensión y, en definitiva, cuantas acciones asistan a la masa en beneficio de sus intereses, quedando también facultada para transigir y desistir de los procedimientos y dar carta de pago en cualquier transacción o convenio que celebre. Todas estas facultades son delegables en favor de Procuradores.

Tercera. Si en cualquiera de los procedimientos que siga la Comisión liquidadora estimara ésta conveniente adjudicarse bienes inmuebles por falta de postores en la primera subasta, dicha Comisión se entenderá facultada desde este momento para constituir una Sociedad anónima de carácter civil para la explotación, administración y venta de los bienes adjudicados. La Comisión redactará los Estatutos y tendrá personalidad para otorgar la correspondiente escritura, constituyéndose el primer Consejo de administración con las mismas personas que formen dicha Comisión. Los acuerdos de esta Comisión se tomarán siempre por mayoría y serán ejecutivos, salvo el caso de que por cualquier circunstancia queden menos de tres acreedores en dicha Comisión, siendo sustituidos entonces por los tres primeros acreedores nombrados, uno por cada grupo de cuentas corrientes, Cajas de ahorro e imposiciones a plazos, quedando agrupados a estos efectos las cuentas de Bancos y banqueros al grupo de cuentas corrientes a la vista.

Cuarta. En compensación a cuantos daños y perjuicios pudieran ocasionarse a doña Lucía Sánchez Gutiérrez como consecuencia del expediente de suspensión de pagos de la Banca Rodríguez Silva y procedimientos que se siguen contra dicha señora, en los que tiene trabados bienes por valor aproximado de trescientas mil pesetas y para pago de la renuncia que hace de todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle por tal concepto, los acreedores ceden a los hijos de esta señora, doña Rafaela, doña María, D. José Víctor y D. Esteban Rodríguez Sánchez, una porción de terreno segregado de la finca El Yeguerizo, caso de que la misma llegue a adjudicarse a la Comisión liquidadora en el procedimiento que hoy se sigue, cuya porción de terreno se segregará por dos peritos, de común acuerdo, uno nombrado por cada parte, con un valor de doscientas once mil quinientas pesetas, según tasación que hagan los mismos, y caso de discordia se nombrará con este objeto un tercero entre los titulados que existan en el partido o fuera del mismo, si en éste lo hubiere. Si la finca no llegara a adjudicarse a los acreedores, entregarán estos a los hijos de doña Lucía la referida cantidad de doscientas once mil quinientas pesetas en metálico, cuando exista metálico suficiente en los fondos de la Comisión liquidadora. Si a la Comisión en los proce-

dimientos que se siguen contra doña Lucía le conviniera adquirir los bienes que ésta tiene embargados, podrá sustituir la indemnización de referencia por la cesión de los mismos bienes a los hijos de dicha señora. En compensación a todos estos derechos que los acreedores reconocen a los hijos de doña Lucía, dicha señora, como queda dicho, renuncia a cuantas acciones pudieran corresponderle contra la masa de acreedores, por los procedimientos que puedan seguirse contra referida señora, dándose por pagada completamente.

Quinta. Los barbechos que en la actualidad existen en las fincas embargadas en los procedimientos ejecutivos seguidos por la suspensa en las partes llamadas Yegüerizo y Santa María, y que han sido sembrados por don Miguel y doña Catalina Rodríguez Gutiérrez, se ceden a dichos señores con la obligación de abonar a dichos acreedores, en su día, la sexta parte de todo el grano que se recolecte, en haces, una vez efectuada la siega y previo abono a los administradores judiciales de las cantidades que tengan suplidas de pagos de jornales al personal que ha hecho la sementera. El Sr. Cano renuncia a todas las labores que tenga hechas en la finca El Socor.

Sexta. Los acreedores reconocen que de los bienes que actualmente hay embargados en los procedimientos ejecutivos que se siguen por la suspensa, las fincas rústicas llamadas Millantes, Huerta del Cura, Molino de Peñas Rubias, Casa-Cuartel de la Guardia civil de Cardaña y solares en dicha villa, son bienes privativos de don Miguel, doña María y doña Martina Blanco Rodríguez y, por consiguiente, se levantarán los embargos, por lo que se refiere a estos bienes, y quedarán de la libre disposición de dichos propietarios. Por el contrario, el crédito hipotecario contra D. José Muñoz Barrón, de setenta mil pesetas, de que es titular D. Miguel Rodríguez Gutiérrez y que no aparece embargado, será objeto de traba en la ampliación que oportunamente se pida de los embargos causados, que se harán extensivos a todos los demás bienes de los ejecutados que no queden excluidos por este convenio.

Séptima. La mitad de la casa, Iglesia, 15 de Villanueva de Córdoba, que también figura embargada, se reconoce que es de la propiedad de doña Isabel Rodríguez y, por consiguiente, se levantará el embargo en compensación de ciertos suplicios que tiene hechos su esposo, a cuyo efecto se cancelará el embargo que se ha causado en referida parte de finca.

Octava. Los acreedores conceden a doña María Gutiérrez Copado el derecho a cobrar para su subsistencia una pensión anual de 2.500 pesetas, pagaderas proporcionalmente por trimestres vencidos, y que se cobrarán de momento con el disfrute en arrendamiento de la casa de la Plaza de la Constitución, número 9, de la misma villa, entendiéndose como precio de este arrendamiento el importe de dicha pensión. No obstante, si a los acreedores conviniera disponer de la

referida casa por cualquier circunstancia, podrán sustituir el arrendamiento con el pago de la pensión en metálico, asegurando el percibo de la misma con garantía real sobre otros bienes que determine la Comisión liquidadora. Se hace constar para la buena inteligencia de esta cláusula que en el arrendamiento de la casa de la Plaza de la Constitución va incluido el disfrute de otra que hay unida a la misma con puerta a la calle Contreras.

Novena. Si alguna de las personas contra las que se sigue procedimiento y cuyos acciones y derechos son objeto de cesión dentro de este convenio se presentare en concurso voluntario, quedarán sin efecto cuantas cláusulas establecen derechos a su favor, esposa e hijos; si el concurso fuere forzoso, se dejará en suspenso hasta su terminación. Igualmente quedará supeditado el convenio a la aceptación por acta notarial de las personas a quienes se refieren particularmente las cláusulas cuarta, quinta, sexta y séptima.

Décima. Se hace constar que sobre algunos de los bienes que son objeto de este convenio o, mejor dicho, sobre los que se persiguen en los procedimientos que se tramitan por el ejercicio de acciones que son objeto de esta cesión, existen otros embargos trabados en actuaciones de otros acreedores, y entendiéndose los de la Banca Rodríguez Silva que su derecho es preferente, se reservan todas las acciones que les corresponden para hacer valer esta preferencia.

Undécima. Serán de cuenta de la masa el pago de todos los gastos ocasionados por la suspensa en el expediente de suspensión, así como aquellos otros que se hayan ocasionado a instancia de los acreedores en interés general de la masa.

Duodécima. También se propone, por estimarlo justo, dadas las circunstancias que concurren en cada caso, en cuanto sean coincidentes con la quita respecto a los de éstos, de un quince por ciento a D. Cayetano Macieira Amaro, D. Juan Rafael Blanco Camacho y D. Manuel Felipe Martínez.

Décimotercera. Igualmente se propone reconocer como valores remitidos fuera de cuenta y para pagarlos, por tanto, preferentemente, también con la quita de un quince por ciento, los créditos de D. Francisco Rodríguez Díaz, hasta quinientas pesetas; de D. José Mengual Albanell, en cuanto a treinta mil pesetas solamente, y el de D. José Castro Pedrajas.

Décimocuarta. Los saldos que resulten a favor de la masa de acreedores después de realizada la compensación a que se refiere la cláusula duodécima serán exigibles tan pronto como sea firme este convenio; y por lo que se refiere a los créditos preferentes de que habla la cláusula anterior, se pagarán cuando la Comisión liquidadora disponga de fondos suficientes, una vez cubiertos todos los gastos de los procedimientos judiciales.

Por aclamación fué designada una Comisión liquidadora a que se refiere el convenio y a todos sus efectos, con

las más amplias facultades que al efecto se requieran, designándose a D. Fernando Sepúlveda Ayllón, don Antonio Valero Martos, D. Patricio Bermudo Gutiérrez, D. Francisco Rodríguez Díaz, D. José A. Díaz Moreno, D. José Mengual Albanell, D. Marcial Luna Díaz, D. Francisco Cano Castro y D. José López Blanco:

Resultando que por el Sr. Juez que presidió el acto, seguidamente a la votación se proclamó el resultado favorable de aquélla; habiendo transcurrido desde entonces el término de ocho días sin que se haya formalizado oposición:

Considerando que observadas en este expediente cuantas prescripciones se establecen en la ley de 26 de Julio de 1922; cumplidos en el acto de la Junta celebrada todos los requisitos a que se refieren los artículos 13 y 14 de la misma, y transcurrido el plazo de ocho días señalado sin haberse formulado oposición, es de rigor imperativo decretar la aprobación del convenio, adoptando al efecto las providencias a que alude el artículo 17 de la ley citada:

Vistos los preceptos de que se ha hecho mérito y demás disposiciones aplicables,

Su señoría, por ante mí, el Secretario,

Dijo que debía aprobar y aprobaba el convenio entre doña María Gutiérrez Copado, titular del establecimiento de crédito Banca Rodríguez Silva y sus acreedores, transcrito en el primer Resultando, que fué votado legalmente en la Junta general celebrada el 17 del corriente, mandando a los interesados estar y pasar por él; librense los correspondientes mandamientos a los Registros Mercantil y de la Propiedad con el fin de que se tome anotación de dicho convenio, publicándose, asimismo, por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid, *Boletín Oficial* de la provincia y periódico local *El Cronista del Valle*; debiéndose fijar otros en los estrados del Juzgado municipal de Villanueva de Córdoba y en la tabla de anuncios de éste, expidiéndose con este objeto los correspondientes oficios, exhorto y carta-orden; anotándose, igualmente, en el Registro especial de suspensión de pagos que se lleva en esta Secretaría, y notificándose todo ello a los señores que componen la Comisión liquidadora nombrada, para su cumplimiento y a los demás efectos procedentes.

Lo mandó y firma el Sr. D. Antonio García Ruiz, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia por hallarse el propietario en uso de licencia; doy fe: Antonio García Ruiz.—Ante mí: Miguel Orellana.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y conocimiento de los interesados, se expide el presente en Pozoblanco a 28 de Diciembre de 1935.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Antonio García Ruiz. El Secretario, Miguel Orellana.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

1

HERRERA PEREZ, Lucio; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 24 del año actual, por hurto, contra el mismo.

2

IBANEZ PANTIAGUA, Carmen, y Juana y Enrique Cruz Plaza; cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, domiciliados últimamente en esta villa, calle de Vizcaínos, número 26; comparecerán el día 25 del mes de Enero próximo, y hora de las once de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartin de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, bajo el número 979 del año 1935.

17222

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

1

ALMUDI ESTEBAN, Manuel, y José Antonio, respectivamente, de cuarenta y veinticuatro años de edad, de estado casado y soltero, de profesión ambos mecánicos, hijos de Ildefonso y Antonio, naturales de Híjar y última residencia en Cabañal (Valencia), y cuyo actual paradero se desconoce;

procesados en causa número 72 de 1934, por delito de robo; comparecerán o serán presentados, dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión provisional que les ha sido decretada en dicha causa, rejas adentro de la Cárcel de este partido de Vinaroz; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17215

2

ALONSO CARBONELL, Carlos; de cincuenta y cinco años, hijo de Carlos y de Josefa, natural de Sevilla, corista, domiciliado últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 51; comparecerá, en el plazo de diez días, ante este Juzgado de Gándia, para constituirse en prisión a las resultas del sumario instruido en este Juzgado de instrucción de Gándia, con el número 103 de 929, sobre hurto.

17189

3

ALVARO DE CORDOBA, Vicente Juan; natural de Teresa, de cuarenta años de edad, hijo de Juan e Irene, ex-Secretario del Ayuntamiento de Teresa, casado, estatura regular, alto, ojos pardos, pelo negro, cejas pobladas y nariz y boca regulares, viste traje de paño, zapatos y gafas, domiciliado últimamente en Carlet, como Secretario de aquel Ayuntamiento; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Viver, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17216

4

ARNAU CASADELLA, Amadeo; natural de Matlleu, de treinta y dos años de edad, hijo de Ramón y de Bárbara, de estado soltero, vecino de Barcelona; procesado en causa número 697 de 1932, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17175

DOMINGO, Juan; de profesión cocinero, vecino de Barcelona; procesado en causa número 441 de 1935, por rapto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17172

6

GARCIA CASTELLS, Joaquín; natural de Barcelona, de estado casado, de

profesión ebanista, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de Rosalia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ginés Perdagás, número 20, quinto, cuarta; procesado en causa número 104 de 1933, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17180

7

GARCIA LOPEZ, Pablo Gabriel; de veinticinco años, jornalero, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Talavera de la Reina, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto número 129 de 1931; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

17159

8

GOMEZ CORBI, José María; de veintidós años de edad, soltero, rifador, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Socastilla y vecino de Alicante; comparecerá ante la Audiencia provincial de Alicante, en el término de diez días, a constituirse en prisión que ha sido decretada por auto de la misma en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, con el número 161, rollo 1.019 del año 1935, sobre hurto; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17166

9

GONZALEZ HERNANDEZ, Miguel; domiciliado últimamente en la calle de Larra, número 11, entresuelo; procesado por Asociación ilegal y uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez, sumario 445 de 1935, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

17200

10

GUTIERREZ RODRIGUEZ, Esteban; natural de Villanante (Madrid), de estado soltero, de profesión camarero, de diecinueve años de edad, hijo de Ricardo y de Segunda, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Dou, número 15, primero, segunda; procesado en causa número 104 de 1935, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo,

dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17179

11

LOPEZ GARCIA, Enrique; de profesión comisionista, y cuyas demás circunstancias se desconocen, y que últimamente residió en Zaragoza; procesado en causa número 287 de 1935, sobre falsedad y estafa seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza y Secretaria del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su cesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada con esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

17218

12

LOPEZ Y GARCIA DE MARINA, Lidia; natural de Malagón (Ciudad Real), casada con Domingo Ruiz de la Hermosa García, domiciliada en esta capital y últimamente en Zaragoza, calle Urrea, 24, tercero, en la actualidad ausente, en ignorado paradero y sin que consten más señas ni circunstancias; comparecerá, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta capital y Zaragoza, ante el Juzgado de instrucción de este partido de Huesca, sito en la calle de Alco, número 1, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario que contra la misma se sigue con el número 168 del corriente año, por el delito de corrupción de menores; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

17196

13

MAESTRE FERNANDEZ, José María; hijo de José y de Narcisa, de estado soltero, profesión retocador, de dieciséis años, natural de Estepona, domiciliado últimamente en Valencia, calle Alberique, 3; procesado por hurto en causa número 311 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17162

14

MANZANO MALLEU, Antonio; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Palma del Río, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa número 178 de 1935, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito nú-

mero 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17206

15

MARTINEZ FERNANDEZ, Antonio; de treinta y cuatro a treinta y seis años de edad, hijo de Pedro y de Rosalia, casado con Prudencia Torero, natural de Baza (Granada), jornalero y vecino de Cazalla de la Sierra, con domicilio en calle Jovellanos, donde últimamente ha residido; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Córdoba para ser reducido a prisión por la causa seguida en este Juzgado por escándalo público con el número 202 de 1934; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

17188

16

MARTINEZ GIMENEZ, Pedro; hijo de Gabriel y de Concepción, natural de Linares, de estado soltero, profesión zapatero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por el delito de Ley de Imprenta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Izquierda, de Córdoba, para reducirle a prisión provisional decretada por esta Audiencia provisional.

17186

17

MARTINEZ VAZQUEZ, Marcelino Manuel; natural de Seana (Mieres), provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y un años de edad, sin domicilio fijo, hijo de José y de Eudisia; domiciliado últimamente en Gijón, y procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo en sumario instruido en este Juzgado con el número 175 de 1934, que se le siguió por la causa indicada.

17193

18

MARTINEZ VAZQUEZ, Marcelino Manuel; natural de Seana (Mieres), provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y un años de edad, sin domicilio fijo, hijo de José y de Eudisia; domiciliado últimamente en Gijón, y procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, sumario instruido en este Juzgado con el número 87 de 1935, que se le siguió por la causa indicada.

17192

19

MORALES RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Gelves (Sevilla), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, y procesado en

causa número 178 de 1935, por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle de Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17207

20

MUNOZ CUEVAS, Diego; natural de la provincia de Jaén (Linares), de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Francisca, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Barcelona o Madrid; procesado por insultos y amenazas en causa número 259 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

17201

21

NICOLAS PANDO MAZON, Bernardo; natural de Madrid, de estado casado, de profesión del Comercio, de sesenta y ocho años de edad, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle Aduana, número 29, segundo, derecha; procesado en causa número 182 de 1931, por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17178

22

ONTORIA GENSA, Santiago de; natural de San Sebastián, de estado casado, de profesión militar retirado, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Vicente y de Victoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de García de Paredes, 18, duplicado, tercero, letra A; procesado en causa número 182 de 1931, por delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17177

23

ORTEGA ALVAREZ, Manuel; de diez y ocho años de edad, hijo de José y de Salud, natural de Sanlúcar de Barrameda, soltero, jornalero, vecino de Sevilla, sin instrucción y sin antecedentes penales; procesado en causa número 686 de 1932, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Sevilla, o se constituirá en prisión; bajo apercibimiento de

pararle en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

24

17208

ORTIZ DIEZ, Miguál (a) "Porrón"; de sesenta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Almería, sin vecindad, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Egea de los Caballeros, dentro del término de diez días para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en el Depósito municipal de esta villa, en virtud del sumario que contra el mismo se instruye con el número 114 de 1935, sobre legiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17187

25

PACHECO LOZANO, Alfonso; domiciliado últimamente en Yecla, de diez y siete años de edad, y Vicente Aracil Piñero, ambos en ignorado paradero; comparecerán en este Juzgado de Gandia a declarar en el sumario que instruye este Juzgado con el número 91 de 1933, sobre lesiones y daños, y el primero, además, para ser dado de alta; comparecencia que harán dentro del plazo de diez días.

17190

26

PEINADO PEINADO, Francisco; natural de Valdepeñas (Jaén), de treinta y cinco años, hijo de Rafael y María, de estado soltero, de profesión empleado, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Escudillers Blancs, número 12, 1.º 2.º, procesado en causa número 425 de 1935, por delito contra la salud pública; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17173

27

QUINTANA MEDINA, Antonio; natural de Teror (Las Palmas), de veintiocho años, hijo de José y Dolores, de estado soltero, de profesión comerciante, vecino de Cádiz; domiciliado últimamente en paseo de la República número 10, procesado en causa número 268 de 1933, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17174

28

RIVERO RIVERO, Rufino; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa que se le sigue con el número 422 de 1935, por hurto; comparecerá en este Juzgado de instrucción de Pamplona, en el término de diez días, a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17203

29

RODRIGUEZ MUJICA, Manuel; hijo de Felipe y de Teresa, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Alicante, calle de Santo Tomás, 8, procesado por tentativa de robo en causa número 54 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número 1 del artículo 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17164

30

ROMERO CABELLO, Antonia; domiciliada últimamente en término de Alcorcón, mendiga; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe para una diligencia en causa número 299, instruida por amenazas de muerte a la misma.

17191

31

ROVIRA SELLARES, Claudio; natural de Monjos (Barcelona), estado soltero, profesión hojalatero, edad veinte años; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Vilamar, 13, bajos, procesado en causa número 444 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17176

32

RUIZ HUERTAS, Manuel; hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión panadero, de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital, procesado por hurto, sumario número 614 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17185

33

SAN ANDRES ORTIZ, Celestino; de veintitrés años, casado, chófer, natural de Vallecas, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ser notificado del auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue por estafa, número 52 de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

17160

34

SANCHEZ LOPEZ, José; hijo de José y de Rafaela, de estado casado, profesión barbero, de veintiocho años

de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Sorny, número 22, y procesado, por tentativa de robo, en causa número 84 de 1935; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número primero del artículo 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17165

35

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Fernando Jiménez Urrutia, de veintidós años, hijo de Luis y de Mercedes, natural de Córdoba, soltero, jornalero, en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, por hurto, con el número 733 de 1931, y cuya requisitoria se publicó en la GACETA DE MADRID de 21 de Julio último y Boletín Oficial de esta provincia de 26 del mismo mes.

17199

26

SORIA GONZALEZ, José; de cuarenta y seis años de edad, casado, tratante, hijo de José y de Ramona, de estatura regular y pelo castaño; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lope de Vega, número 28; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Carolina, Secretaría del Sr. Velasco, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; pues así está acordado en causa número 346 de 1934, por estafa, contra el mismo.

17198

37

TIRADO PUERTO, Francisco; hijo de Manuel y de Rosario, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla y procesado en causa número 178 de 1935, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Sevilla, sito en la calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17205

38

VAZQUEZ MOURIZ, José; de veintinueve años de edad, hijo de José y de María, natural y vecino de Uriz, de estado viudo y oficio jornalero, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Villalba, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido contra el mismo con el número 110 de 1935, por el delito de tentativa de robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17214

39

**VIDAL RUBIO, Tomás;** de diecinueve años de edad, hijo de José y de María, natural de Cartagena y vecino que fué de Reus, calle Rosellón, número 2, cuarto; de oficio cocinero y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Igualada, sito en la plaza del Diecisiete y Dieciocho de Julio de 1873, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Superioridad en causa que se siguió en este Juzgado bajo el número 93 de 1934, sobre lesiones; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

17197

40

**VISOLO MERINO, Antonio;** vecino que fué de Riotinto (Huelva) y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en la Cárcel de Cádiz, en el término de diez días, para cumplir doscientos diez días de privación de libertad por insolencia de la multa de 1.052 pesetas 58 céntimos, impuesta por la Junta administrativa de Hacienda de dicha provincia en expediente por contrabando y defraudación número 141 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así está acordado en el expediente número 48 de 1935 de dicho Juzgado.

17182

41

**YELA HERRERO, José;** de diecinueve años, soltero, sillerero, natural de Quintanar de la Orden, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ser reducido a prisión en causa que se le sigue por robo, número 284 de 1932; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17161

42

**CHERTO RAMI, José;** hijo de José y de María, natural de Mequinza, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: 1,635 metros de estatura, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba saliente; viste uniforme del Cuerpo de Ingenieros, domiciliado últimamente en Guadalajara, por prestar sus servicios como soldado en la Maestranza y Parque de Ingenieros, de dicha plaza; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor eventual de plaza, D. Valeriano Rubio Losada, residente en esta capital, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave de primera deserción se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Guadalajara a 19 de Diciembre de 1935. El Comandante Juez instructor, Valeriano Rubio.

JG—3522

43

**GABARRON CARRILLO, Bautista;** hijo de José y de Isabel, natural de Lorca, provincia de Murcia, vecindado últimamente en Cette (Francia); sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente de Sanidad Militar, Juez instructor del tercer Grupo de la segunda Comandancia de dicho Cuerpo, D. Constantino Vidal Babiloni, en su residencia oficial, Cuartel del Buensuceso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 19 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez, Constantino Vidal.

JG—3519

44

**GONZALVEZ, Domingo;** hijo de Juan y de María, natural de Lisboa (Portugal); comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", ante el Teniente Juez instructor de la segunda Legión del Tercio D. Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el acuartelamiento de Riffien (Ceuta), para hacerle la notificación de la resolución recaída en expediente que se le instruye por la falta grave de deserción; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Riffien, 16 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JG—3526

45

**LENTOS REY, Andrés José;** hijo de Juan y de Africa, natural de Noya, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; comparecerá ante el Teniente del Regimiento Infantería Zaragoza número 12 D. Elias Pérez Barreira, de guarnición en Lugo, en el término de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por faltar a concentración.—Lugo, 18 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Elias Pérez Barreira.

JG—3523

46

**RODRIGUEZ FERNANDEZ, Ramón;** hijo de José y de Encarnación, natural de Lodeiro, Ayuntamiento de Lalin, provincia de Pontevedra, de veinticinco años de edad, de profesión labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno, frente ancha; comparecerá ante el Teniente del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12 D. Elias Pérez Barreira, de guarnición en Lugo, en el término de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por faltar a concentración.—Lugo, 21 de Diciembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Elias Pérez.

JG—3524

47

**VILLALBA FERNANDEZ, Prudencio;** natural de Coó, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Santander), y vecino del mismo pueblo, de estado casado, de oficio jornalero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales

son: 1,770 metros de estatura aproximada, color pálido, ojos pardos, nariz regular, pelo castaño; hijo de Felicesimo y de María, casado con Laura Aguirre Fernández, hija de Benito y Antonia, natural de Cieza y vecina de Coó, de veintidós años de edad; procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de dos días, ante el Comandante Juez instructor de la Comandancia militar de Santander D. Victorino Fernández Orio, en las oficinas del Juzgado, sito en el Cuartel del Regimiento Infantería Valencia número 23; teniendo, presente que, de no hacerlo y ser habido, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Santander, 24 de Diciembre de 1935.—El Comandante Juez instructor, Victorino Fernández.

JG—3527

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## PALMA DE MALLORCA (BALEARES)

Esta Audiencia provincial de Palma de Mallorca ha señalado el día 5 de Febrero del próximo año de 1936, a las once, para la celebración del juicio oral de la causa instruida con el número 181 del sumario por el Juzgado del distrito de la Catedral, rollo 507, año 1934, sobre escándalo público, contra Margarita Riera Prohens y Pedro Ripoll Rullán y mandado expedir la presente, para la citación de los testigos Dolores Sáez Caballero, de cuarenta y un años de edad, casada, hija de Francisco y de Juana, natural de Valencia, prostituta; Felisa Puerto Puyuelo, de veintitrés años, soltera, hija de Francisco y de Carmen, natural de Laspuña (Huesca), prostituta; Francisca Gallard Figuerola, de veinticuatro años, soltera, hija de Bruno y de María, natural de Barcelona, prostituta; Clara Alonso, Angela Avellá, Bartolomé Campins, Antonio Dols y Clemencio o Crescencio Estarellas, cuyas circunstancias se ignoran, a fin de que comparezcan a declarar en el expresado acto, ante esta Audiencia, dichos día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de asistir a este llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a los nombrados testigos, libro la presente, que firmo en Palma de Mallorca a 21 de Diciembre de 1935.—El Secretario de Sala (ilegible).

JO—17113

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" de fechas 20 de Abril de 1934 y 21 de Enero de 1935, 27 de Abril de 1934 y 26 de Enero de 1935, respectivamente, referentes a Sebastián Rodríguez Robles, por haber

sido capturado en Cartagena, por la causa a que las mismas se refieren, o sea la número 272 de 1935, sobre estafa, seguida en este Juzgado.

Dado en Alicante a 22 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—17163

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente se cita y llama para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración, a un individuo que el día 19 del actual, sobre las once horas, se hallaba rondando una caseta de madera existente en la majada del quinto Valderruco, término de Argamasilla de Calatrava, propiedad del vecino de Puertollano Mariano Ejido Martín, de la cual, violentando la puerta, se apoderó de un cestillo conteniendo como unos tres kilogramos de tocino, un pan, un billete de 100 pesetas que guardaba en una cartera y en el interior del bolsillo de una chaqueta que había colgada, unas 50 pesetas en plata que guardaba en otra chaqueta y una navaja de afeitar nueva marca Solingen, el que, al ser perseguido cuando fué sorprendido por la Guardia civil, dejó abandonado en la fuga el cestillo con tocino y pan, llevándose todo lo demás relacionado; previniéndole que, por su falta de comparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de lo no recuperado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a la detención del autor del hecho, cuyo sujeto es de estatura regular, grueso, al parecer de unos treinta años, vestía blusa con rayas azules y blancas, pantalón de pana, calzaba abarcas y con gorra clara, y el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, a los fines procedentes del sumario núm. 246 de 1935, por robo.

Dado en Almodóvar del Campo a 28 de Diciembre de 1935.—El Secretario, por habilitación, Gerardo Martínez.—El Juez de instrucción, Julián de la Cámara.

JO—17167

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad de Miguel Sanz Benito y Felipe Gil Municio, hurtadas la noche del 14 al 15 del actual en la quinta Fuente de los Novillos, término de esta ciudad, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 248 de 1935 por hurto.

## Reseña.

Un burro negro capón, con un hierro en la nalga izquierda de El Fénix, V 5; nalga derecha, la herradura; en el hocico letra J; pelo negro.

Otra burra, herrada con el mismo hierro de El Fénix, pelo negro, alzada regular.

Otro burro negro, con hierro en el hocico J.

Todos cerrados: los dos primeros propiedad de D. Felipe Gil Municio; estando asegurados en El Fénix; y el restante propio de Miguel Sanz Benito, y sin asegurar.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de Diciembre de 1935.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, por habilitación, Gerardo Martínez.

JO—17168

## ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al remitente de la expedición pequeña velocidad, núm. 6.783, de Castellón a Málaga, substraída el 4 del actual en la estación de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración; al que se le hace por medio del presente ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Andújar a 23 de Diciembre de 1935.—El Juez interino, José Garzón.—Por madado de S. S., el Secretario (ilegible).

JO—17169

## BADAJOZ

Don Rafael Goyeneche Maza, Juez municipal Letrado de esta capital en funciones de instrucción del partido por sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 278 del año en curso, se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como judiciales y demás Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas gestiones para la busca y rescate de los semovientes siguientes:

Cuatro cerdos, tres de ellos colorados y uno negro, oreja derecha hendida y muesca por detrás, y la izquierda hendida y despuntada la parte trasera, teniendo un peso aproximado de dos arrobas, cada uno, substraídos la noche del 21 al 22 del mes en curso de la finca Carretero, propiedad dichos cerdos del vecino de esta capital don Luis Plá Alvarez.

Y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 24 de Diciembre de 1935.—El Juez, Rafael Goyeneche. El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—17170

## BALAGUER

Por el presente y en virtud de haber sido dejado sin efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en el

sumario seguido en este Juzgado con el número 99 de 1935, sobre alzamiento de bienes, contra Jaime Solá Beneny, se dejan sin efecto las requisitorias de busca y captura del mismo publicadas en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid" correspondientes a los días 14 y 15 del actual, respectivamente.

Balaguer, 23 de Diciembre de 1935. El Juez de instrucción, José María Saura.—El Secretario judicial accidental, Luis Calvet.

JO—17171

## BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Nemesio Fernández Goicoechea, cuyas demás circunstancias se ignoran; últimamente vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en sumario número 399 de 1935, sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del expresado sujeto, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 20 de Diciembre de 1935.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

JO—17181

## CALLOSA DE ENSARRIA

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de instrucción de Callosa de Ensarría y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario 52 de este año, sobre estafa, se ofrece el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a cuantas personas hayan adquirido participación en los números 33.133, 33.144, 14.424, 19.999, 15.151, 11.211, 15.222, 111, 33.111 y 15.455 de la Lotería Nacional del sorteo del día 21 del mes actual, en la que figura como depositario Fulgencio Vidal, al propio tiempo que se hace saber a los mismos que dichas participaciones son fraudulentas por no poseer el referido depositario los vigésimos correspondientes a los indicados números.

Y para que conste expido el presente en Callosa de Ensarría a 21 de Diciembre de 1935.—El Juez, Francisco de P. Blanes.—El Secretario (ilegible).

JO—17183

## CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Almargen D. Juan R. Palop Casasola el día 19 al 20 del actual, del sitio Almacén, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 115 de 1935.

#### Reseña de lo substraído.

Quince jamones y tres ceras de tocino añejo con peso de 150 kilos.

Dado en Campillos a 24 de Diciembre de 1935.—El Juez, Diego Moreno. El Secretario judicial, Luis Rubio.

JO—17184

#### GRAZALEMA

Don Roberto Colom Siquier, Juez de instrucción del partido de Graza-lema.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial se sirvan ordenar la práctica de las oportunas diligencias, en averiguación de quién o quienes puedan ser los dueños de las caballerías que se reseñan, que les fueron intervenidas el día 13 de Julio del año actual a unos gitanos en el kilómetro 7 de la carretera que de esta villa conduce a Ronda, y las cuales se suponen substraídas en el sitio "Garganta de Pulga", término de Cortes de la Frontera, y averiguado se comunique a este Juzgado, por tenerlo así acordado por proveído de esta fecha en el sumario número 51 de 1935, que se tramita, por hurto, contra Isabel Campos Fernández y otros.

#### Señas de las caballerías.

Una burra cerrada, negra, 1,15 alzada.

Un burro entero, de cuatro años, 1,17 alzada, castaño, inicial A. P. cadera izquierda.

Una burra cerrada, 1,25 alzada, rucia, hierro confuso cadera derecha.

Un burro entero, de tres años, 1,27 alzada, color pardo, con raya cruzada lomo y crú, oreja izquierda des-puntada.

Un burro cerrado, 1,17 alzada, castaño.

Un burro cerrado, castaño, 1,20 alzada.

Una burra parida, de tres años, 1,20 alzada, rucia, con hierro confuso en nalga izquierda.

Un burro de cinco años, 1,15 alzada, rucio, hierro confuso cadera izquierda.

Una rucha, dos años, 1,17 alzada, rucia, rabisaco en ambas orejas.

Una rucha, de dieciocho meses, 1,15 alzada, jabonera.

Un rucho entero, de dos años, 1,25 alzada, rucio.

Una burra cerrada, de 1,25 alzada.

Una rucha, de dieciocho meses, 1,18 alzada, castaño oscuro, ojo bociclaro.

Un rucho, de un año, 1,05 alzada, rucio, tuerto del ojo derecho.

Una burra cerrada, 1,15 alzada, hierro confuso en paletilla izquierda, ojo bociclaro, cola cortada.

Dado en Graza-lema a 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Manuel García.—El Juez, R. Colom.

JO—17184

Don Roberto Colom Siquier, Juez de instrucción del partido de Graza-lema.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Cádiz y Málaga, se hace saber que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial de Málaga", fecha 12 de Enero del presente año, y "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Cádiz", de fecha 15 de dichos mes y año, como asimismo las publicadas en el "Boletín Oficial de Cádiz" y "Gaceta de Madrid" de 16 de Septiembre del referido año y la publicada en el "Boletín Oficial de Málaga" de 25 del expresado mes y año, por las que se interesaba la busca y captura del procesado Alonso Codes Gómez, en virtud de auto dictado en el día de la fecha, en el sumario que contra el mismo y otro se instruye con el número 64 de 1932, por hurto, por haber sido hallado dicho procesado.

Dado en Graza-lema a 23 de Diciembre de 1935.—El Juez, Roberto Colom. El Secretario, Manuel García.

JO—17195

#### MOTRIL

El Sr. Juez de instrucción del partido, en actuaciones sobre cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido en este Juzgado bajo el número 199 de 1932, sobre hurto, contra Emilio Rodríguez Torres, ha acordado que el testigo Eugenio Salas Alcántara, vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó y cuyo actual paradero se ignora, sea citado de comparecencia ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada para el día 15 de Enero próximo, y hora de las diez de la mañana, para asistir en tal concepto de testigo al juicio oral y público acordado en referida causa, y señalado para dicho día y hora; bajo apercibimiento de incurrir en las sanciones del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para llevar a efecto la acordada citación, bajo las prevenciones señaladas, a los efectos y para el día y hora que también se señalan, expido la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", en Motril a 24 de Diciembre de 1935.—El Secretario, José Aparicio.

JO—17202

#### PRAVIA

Don Gerardo Arango y García, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de instrucción del partido.

Hago saber: Que por medio de la presente se ofrecen las acciones del procedimiento del artículo 109 de la

ley de Enjuiciamiento criminal al legal representante de la Compañía de seguros denominada La Mutua de Seguros de la Federación Española de Armadores de Buques de Pesca, en cuya Compañía estaba asegurado el vapor de Pesca "José Miguel Llorca", de la matrícula de San Sebastián, que con motivo de un abordaje con el pesquero "Juan Mary número 2" se hundió el día 22 de Septiembre de 1934; por cuyo hecho se instruye en este Juzgado sumario con el número 64 de 1935; en donde así lo tengo acordado.

Y con el fin de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" expido el presente en Pravia a 23 de Diciembre de 1935.—El Juez, Gerardo Arango.—El Secretario, Basilio Serra.

JO—17204

#### TETUAN

Don Bruno Vives Terol, Juez de paz en funciones de primera instancia de Tetuán y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dictadas con fecha 26 de Octubre próximo pasado en la causa número 403 de 1935, sobre estafa, contra el procesado Antonio Valero Rueda, por haber sido habido y encontrarse preso a las resultas de dicha causa. Asimismo se deja sin efecto la requisitoria de fecha 4 de Noviembre pasado referente a dicha causa y procesado, inserta en la GACETA DE MADRID número 318 de 14 de Noviembre indicado, anexo único, página 346.

Dado en Tetuán a 9 de Diciembre de 1935.—El Juez, Bruno Vives.—El Secretario, Jaime Fernández.

JO—17209

Don Bruno Vives Terol, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número segundo, artículo 618, del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a la procesada Dolores Ortega García, vecina que fué de Torrox, natural de Palencia, de unos treinta y tres años de edad, de estado soltera y profesión administradora de Loterías en Torrox, de regular estatura, gruesa, pelo rubio, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que la resultan en el sumario número 382 del año 1935, que contra la misma instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura de referida procesada, y caso de ser habida, la trasladen a la Cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 21 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.—El Juez de primera instancia, Bruno Vives.

JO—17210

## TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en la de Zaragoza y en la "Gaceta de Madrid", como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 215 de 1935, sobre delito contra la propiedad, Lorenzo Pérez Asensio (a) "El Fayano", mayor de edad, vecino de Tarazona, donde residió últimamente y tiene la familia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en expresada causa, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Tudela a 23 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Luis López.

JO—17311

## VALENCIA DE DON JUAN

Don Pablo García Garrido, Juez municipal en funciones del de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 116 del año actual, que sigo por robo de caballerías al vecino de Toral de los Guzmanes Juan Pintor.

*Señas del semoviente.*

Un caballo de pelo castaño oscuro, desherrado, crin recién esquilada, ceceo y en buenas carnes.

Dado en Valencia de Don Juan a 24 de Diciembre de 1935.—El Secretario, José Santiago.—El Juez municipal, Pablo García.

JO—17213

## VILLAFRANCA DEL PANADES

Por el presente, que se expide en méritos de la causa instruida en este Juzgado, con el número 109 de 1935, por muerte, se cita y llama al más próximo pariente del interfecto, al cual aparece ser desconocido; representa unos cuarenta años de edad, de compleción robusta, estatura alta, pelo castaño, bigote y barba poblados del mismo color,

viste americana oscura, pantalón de pana, alpargatas blancas, sin calcetines, faja negra y camisa rayada, todo ello muy usado, cuyo cadáver fué hallado el 11 del actual, en el sitio conocido por "Font de Polivella", de la barriada de Lavern, término municipal de Subirats; que el citado con el presente, deberá comparecer dentro de quinto día, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", a fin de prestar declaración en dicho sumario y serle enterado de las disposiciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Villafranca del Panadés a 21 de Diciembre de 1935.—El Juez de instrucción, Luis Quer.—El Secretario, Román Prats.

JO—17213

## ZARAGOZA

El Sr. Juez de instrucción número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 521 de 1934, sobre hurto, contra Gonzalo Muñoz López, ha acordado citar por la presente al testigo Faustino Serrano Pérez, domiciliado que estuvo en Santovenia de Pisuerga (Valladolid), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad el día 8 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 24 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. M., Mariano Torrijos.

JO—17217

## ALBUNOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 135 del año actual, se sigue sumario sobre robo, en el cual he acordado publicar el siguiente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que por la Policía judicial y demás Agentes de la Autoridad se proceda a la busca y rescate de tres cazadoras para hombre, una docena de pañuelos blancos, un mantón de punto de señora, media docena de calcetines negros de hombre, tres cabos de lana para traje, substraídos en la noche del 12 al 13 del actual del establecimiento que en el pueblo de Torviscón tiene D. Joaquín López Carrillo, procediendo también a la busca y rescate de dos kilos de cajetillas de tabaco de 30 céntimos, tres kilos de tabaco en cuarterones de 3,25 pesetas, 40 paquetes de tabaco de 70 céntimos, 200 sellos de Correos de 30 céntimos, 125 sellos de Correos de 10 céntimos, 10 sellos de cinco céntimos, cuatro pólizas de reintegro de 1,50 pesetas y cuatro pesetas en plata y 50 céntimos en calderilla, substraídos también dicha noche del estanco que en el mismo local de dicho establecimiento posee doña Francisca Carrillo Rueda, poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, y proceda también a la averiguación y de-

tención de los autores del hecho e ilegítimos poseedores, que, de ser igualmente habidos, serán puestos a disposición de este referido Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Albuñol a 21 de Diciembre de 1935.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario, Luis Cabeza.

JO—17114

## ALGECIRAS

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo frustrado en el sumario, que instruye este Juzgado con el número 265 de 1935, Pablo Alonso Villar, de cuarenta años de edad, hijo de Ricardo y de Fernanda, soltero, fotógrafo, natural de El Paso (Méjico), vecino de San Sebastián y domiciliado últimamente en San Sebastián, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez, requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido, a mi disposición, a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 19 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Bianchi.—El Secretario (ilegible).

JO—17046

## ALMAGRO

En virtud del presente, todos los Agentes de la Autoridad procederán a la busca y rescate de dos corderos blancos, marcados en la oreja izquierda con dos piquetes y en la derecha una muesca, y una oveja también blanca, con un agujero en la oreja izquierda con sacabocados y un hierro en el hocico que marca la letra F y en el costillar derecho una empega, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado y resultas del sumario que se instruye con el número 115 de los del corriente año, por sustracción cometida la noche del 19 al 20 del actual en el sitio Dehesilla de Ruiz, término municipal de esta ciudad de Almagro.

Al propio tiempo, se practicarán activas gestiones encaminadas a la busca y detención del autor o autores del hecho de autos, y, de dar resultado positivo, serán puestos a disposición de este proveyente en la Cárcel del partido, así como también se llevará a cabo de las personas en cuyo poder se encontraren los dos corderos y la oveja descritos, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Almagro a 21 de Diciembre de 1935.—V.º P.º el Juez, J. Piniños.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.

JO—17115

## ALMAZAN

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Crescencio Granada Gutiérrez, de veintisiete años de edad, soltero, panadero, natural de Adradas y domiciliado en Zaragoza, Don Juan de Aragón, número 34; procesado en sumario número 73 de 1935, sobre robo, cuyo individuo se hubo de fugar el día 13 de los corrientes del Hospital Provincial de Soria, donde se hallaba sometido a observación y tratamiento por padecer de ataques epilépticos, para que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión en la Cárcel de este partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de la Nación, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Almazán a 18 de Diciembre de 1935.—El Juez, Jacinto García.—El Secretario, José Gómez.

JO—17047

## ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se les notifica a Blas Herrera Castillo y Juan José Requena Castillo (a) "Tiriti", que el Tribunal, por auto de 15 de Noviembre de 1935, se ha servido sobreseer provisionalmente, con declaración de las costas de oficio, por ahora, el sumario número 213 de 1935, sobre hurto de metálico, y dejado sin efecto sus pronunciamientos, con todas sus consecuencias.

Dado en Andújar a 18 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Garzón.—El Secretario (ilegible).

JO—17048

Don José Garzón y Garzón, Juez municipal de esta ciudad y en funciones del de instrucción de la misma.

Por el presente edicto, se hace saber a Joaquín Montes Torres, vecino de Sevilla y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, que en el sumario seguido en este Juzgado en su contra, con el número 273 de 1935, sobre hurto, se ha dictado auto por la Audiencia de Jaén, con fecha 27 de Noviembre de 1935, sobreseyéndolo en cuanto a él provisionalmente.

Dado en Andújar a 19 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Garzón.—El Secretario (ilegible).

JO—17049

Don José Garzón y Garzón, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama al individuo de estatura regular, delgado de cuerpo, que le vendió en Porcuna a Concepción Merino Ruano y a Rosario Torres Juárez, a cada una de ellas, un conejo, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario número 362 de 1935, sobre robo de aves, conejos y efectos.

Dado en Andújar a 21 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Garzón.—Por mandado de S. S., el Secretario (ilegible).

JO—17050

## ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción de Antequera y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 240 de 1935, sobre intervención de un burro, pelo rucio, alzada regular, pelo pardo, raya cruzada, sin hierros de ninguna clase, herrado de las anteriores, que fué intervenido en 17 de Octubre último, por la Guardia civil del puesto de Alameda a Juan Villamor Ortiz, vecino de dicha villa (a) "el Rejú y Timbre", el que manifestó haberlo adquirido de Eduardo Claverías Cantalejo en Febrero de 1934, y éste a su vez lo adquirió de Daniel Claverías Páez, que ha manifestado lo compró el 22 de Agosto de 1933 en la feria de ganados de esta ciudad a Antonio Clavero Ortiz, vecino de Puente Genil, calle Aguilar, número 12, según acredita con documento de transmisión de ganado, expedido en la fecha de adquisición y suscrito por el vendedor, el cual no ha sido habido por ser desconocido en el pueblo de su vecindad y no estar domiciliado en la calle que se expresa en el repetido documento.

Por lo que se cita, llama y emplaza a la persona que se crea dueña de dicha caballería, para que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a fin de recibirle declaración y hacerle entrega de dicha caballería, una vez acredite su pertenencia.

Dado en Antequera a 20 de Diciembre de 1935.—El Juez, Francisco González.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—17051

## BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de unos pendientes de perlas antiguos con engarce de oro a tornillo, substraídos a la esposa de D. Alejo García González de su domicilio, en esta capital, Zurbarán, número 2, segundo, hace unos quince a veinte días, poniéndolos, de

ser habidos, con sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye por hurto, bajo el número 272 de 1935.

Dado en Badajoz a 20 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—17053

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 12

Por el presente y en méritos de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción número 12, de esta ciudad, en el sumario número 340 de este año, por falsedad y estafa, se ha acordado citar por el presente de comparecencia ante dicho Juzgado en término de tres días a José González López, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de ésta, con domicilio últimamente en Ricart, número 6, bajos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1935. El Secretario, Arturo Clavería.

JO—17061

## BORJA

Don Miguel Compans Sanjuán, Juez municipal, ejerciente de Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Campos Díaz, de veintisiete años, de estado soltero, natural de Portugal, hijo de Victorino y de María, vecino de Aranda de Duero, domiciliado en Aranda de Duero, de oficio jornalero, para que en término de diez días, siguientes a la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, a efectos del sumario seguido en este Juzgado con el número 23 de 1935, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto conduciéndole, con las seguridades debidas, a las Cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Borja a 23 de Diciembre de 1935.—El Juez, Miguel Compans.—El Secretario (ilegible).

JO—17116

## CALAHORRA

Don Antonio Palacio Gutiérrez, Juez de instrucción, ejerciente de Calahorra.

En virtud del presente y como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Agustín Pascual Amatriain, de veinticinco años de edad, soltero, machacador, natural de Arnedo y vecino de Calahorra, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en

prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar, todo acordado en la causa que contra el mismo se instruye con el número 81 de 1935, sobre hurto.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de la Audiencia de Logroño en la prisión de dicha ciudad.

Dado en Calahorra a 23 de Diciembre de 1935.—El Juez, Antonio Palacio.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

JO—17117

## CAZALLA DE LA SIERRA

Don Manuel Portero Prieto, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto, José Asencio Pérez, hijo de Antonio y de María, de unos treinta y dos años de edad, de estado soltero, jornalero, natural de Almonte y vecino de Sevilla, habitante en la Pañoleta Venta Chica, de estatura alta, pelo y ojos negros, moreno, nariz chata, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión en sumario que instruyo con el número 71 del año 1935; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla de la Sierra a 18 de Diciembre de 1935.—El Juez, Manuel Portero.—El Secretario (ilegible).

JO—17068

## CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de esta ciudad para el día 13 de Febrero del año próximo, y hora de las diez de la mañana, a la testigo del Sr. Fiscal Pilar Rodríguez Abad, que últimamente tuvo su vecindad en Madrid, en la calle de Valencia, número 10, a fin de que asista al acto del juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 286 de 1934, por lesiones, contra Luis Lominchar Rubio; apercibida que, si de comparecer sin alegar excusa legítima que lo justifique, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha, en cumplimiento de carta-orden de esta Superioridad dimanante de la causa antes citada.

Ciudad Real, 21 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—17069

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de esta ciudad para el día 19 de Febrero del año próximo, y hora de las diez de la mañana, a la testigo Antonia Bronchano Lopesino, que últimamente tuvo su vecindad en Madrid, en la calle del Arrenal, número 23, a fin de que asista al acto del juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 217 de 1934, por estafa, contra Juana Natividad Ribera; apercibida que, si deja de comparecer sin alegar excusas legítimas que lo justifiquen, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha, en cumplimiento de carta-orden de esta Superioridad dimanante de la causa antes citada.

Ciudad Real, 20 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—17070

## CORDOBA—DERECHA

Don Patricio López y González de Canales, Juez accidental de instrucción del distrito de la Derecha, de esta ciudad.

Por el presente, y término de quinto día, cito y llamo a un individuo nombrado Torcuato Ramírez, que en el mes de Mayo de 1933, y en un despacho de bebidas de la plaza de la Trinidad, de Granada, vendió a José Alvarado Capilla, vecino de Pinos Puente, una mula hoy de seis años, parda obscura, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, a las once horas, para declarar y responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con el número 249 de 1932; apercibido que, en otro caso, ha de pararle el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 23 de Diciembre de 1935.—El Juez, Patricio López.—El Secretario, P. H., Leopoldo Romero.

JO—17119

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 15 al 16 de los corrientes le fueron sustraídos al vecino de Oliva de la Frontera José Lebratos, de la dehesa El Carbajo, de este término, los semovientes que a continuación se reseñan.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 156 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semo-

vientes y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

## Reseña

Cinco cerdos negros de dos años de edad y de unas seis a siete arrobas de peso cada uno, con el hierro R. en la paletilla derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 21 de Diciembre de 1935.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

JO—17074

## LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Linares y su partido.

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los perjudicados, en ignorado paradero. Rosendo, Vicente y María Galdeano Corzo, para que, dentro del término de quinto día, a contar desde que el presente aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Linares para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento, desde luego, se les hace por medio del presente, pues así lo tengo acordado en el sumario número 436 del corriente año, sobre hurto de José Galdeano Corzo.

Dado en Linares a 21 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Porcel.—El Secretario (ilegible).

JO—17122

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción, número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 325 de 1935, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando se cita a Rafael Repiso, domiciliado últimamente en la calle de Canillas, tienda de granos y pajarería, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 21 de Diciembre de 1935.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—17129

## MALAGA—ALAMEDA

Por el presente, que se expide en méritos de la causa 478 de 1935, sobre robo, que se sigue en este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, contra Luis Rosua Guinardo, hijo

de Manuel y de Josefa, natural de Loja, provincia de Granada, de estado soltero, jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Málaga, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias mandadas publicar con fecha 17 de Diciembre actual en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, llamando a dicho procesado, en virtud a haber sido capturado.

Dado en Málaga a 22 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Miguel Benítez.—El Secretario judicial, Antonio Cárdenas.

JO—17130

## MANZANARES

Don Martín Ochoa González Elípe, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho de la sustracción de cinco cajas de jabón, realizado sobre las ocho de la noche del día 19 de los corrientes del tren 1.417, del que fueron arrojadas en el hectómetro 3 del kilómetro 200 de la vía férrea y sitio conocido por los Cinco Puentes, de este término, y caso de ser habidos, sean puestos en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en la causa número 170 del corriente año sobre robo.

Dado en Manzanares a 21 de Diciembre de 1935.—El Juez, Martín Ochoa.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—17078

## MEDINACELI

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de esta villa de Medinaceli y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que después se reseñarán, que fueron sustraídos a doña Carmen Rodríguez García de la Rosa cuando viajaba en el tren correo de Madrid a Barcelona, en la madrugada del 13 de Agosto último, y procedan igualmente a la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 36 del año actual contra Bernardino Barberán Portolés y José Santiago Píera Tornero, por hurto.

*Reseña de lo sustraído.*

Una cartera de señora, color marrón, conteniendo dos billetes del Banco de España, de 50 pesetas, y unas llaves.

Dado en Medinaceli a 21 de Diciembre de 1935.—El Juez de instrucción, Eduardo Junco Mendoza.—P. S. M., El Secretario (ilegible).

JO—17079

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de esta villa de Medinaceli y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que después se reseñarán, que fueron sustraídos a D. José Pin Sucona cuando viajaba en el tren correo de Barcelona, en la madrugada del día 1.º de Septiembre último y procedan igualmente a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 39 del año actual contra Bernardino Barberán Portolés y José Santiago Píera Tornero, por hurto.

*Reseña de lo sustraído.*

Un traje de verano, color gris, de caballero. Dos mudas completas, compuestas de camiseta de seda y calzoncillos. Dos camisas de popelín, media docena de pañuelos blancos, con ceñefa de color, un pijama usado, de caballero, a rayas; una máquina de afeitar, jabón, una toalla, peine y cepillo. Un maletín de cuero color canario.

Dado en Medinaceli a 21 de Diciembre de 1935.—El Juez de instrucción, Eduardo Junco Mendoza.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—17080

## MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 226 de 1935, por hurto de un burro rucio, talla mediana, con pelos blancos en los costillares, de tres años y medio, desherrado, con el rabo pelado hace pocos días, y señales en el cuello de haber tenido anginas; aparejado con jaquima de correas cosida con alambre, propiedad de Manuel Conde González; hecho ocurrido el 17 del actual en el Molino de Pancaliente, término de Mérida, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e intereso a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 20 de Diciembre de 1935.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario, Gabino Uribarri.

JO—17081

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 227 de 1935, por hurto de una escopeta marca "La Perdiz", número de fabricación 16.327, calibre 12, sistema fuego central, comprada en Plasencia al fabricante don Ignacio Aranguren, y la licencia de caza del perjudicado Modesto Ruiz Gó-

mez, vecino de Calamonte; hecho ocurrido sobre las doce horas del día 14 del actual en una casa que tiene el perjudicado en la finca de su propiedad, conocida por la casa de Ruiz, en término de Mérida, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, y que se proceda a la detención de un individuo, presunto autor del hecho, de estatura mediana, cara abultada y con traje de obrero agrícola, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Mérida a 20 de Diciembre de 1935.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario, Gabino Uribarri.

JO—17082

## MIRANDA DE EBRO

Don Angel Ruiz Lao, Juez municipal en funciones del de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Venancio Melgosa Bujedo, de dieciocho años, soltero, hijo de Tomás y Ursula, natural y residente en Ernegula, partido de Sedaño (Burgos), cuyo actual paradero se desconoce, que la casa que le fué embargada para las responsabilidades de la causa número 69 de 1934, seguida en este Juzgado sobre hurto, tasada en 2.000 pesetas, ha sido rematada en tercera subasta en el precio de 500 pesetas, lo que se le hace saber a los efectos y por el término que preceptúa el párrafo tercero del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Miranda de Ebro a 23 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Angel Ruiz.—El Secretario, Jaime Pérez.

JO—17132

## MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita ante este Juzgado de instrucción a dos individuos que en 17 de Septiembre último vendieron un mulo, castaño encendido de 1,54 metros de alzada, hierro V-11, de La Mundial, en la nalga izquierda, y el del labrador consistente en una O con una ese en medio, al vecino de Arjona Francisco Jurado Molina, cuya caballería había sido hurtada en el cortijo de Anacleto, de este término, en la noche del 1 al 2 de Julio último en unión de otros dos más de los que sólo se sabe que uno era como de cincuenta años, de estatura alta, con blusa al estilo de ganadero y de aspecto más bien de castellano y región distinta a ésta, y el otro era algo más bajo y más delgado y de una edad aproximada a los treinta y cinco años, con el objeto de responder de los cargos que le resultan por el menudado hecho; apercibiéndoles que, de no comparecer en el término de octavo día a partir de la inserción de la presente, les pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en el Arra-sto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario número 61 del año actual.

Dado en Montilla a 14 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Juan Delgado.—El Juez, Rafael León.

JO—17134

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se deja sin efecto otro anterior inserto en los mismos diarios oficiales los días 8 y 11 de Julio último, dimanantes del sumario 61 del año actual, sobre hurto de caballerías en el cortijo de Anacleto, de este término, propiedad de D. Juan Sillero López, en todo cuanto afecta a los dos semovientes en primer término relacionados en cuanto que los mismos han sido hallados, dejándolo subsistente en todo cuanto se relaciona con el último, conforme a lo dispuesto en providencia de este día dictada en la referida causa.

Dado en Montilla, a 14 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Juan Delgado.—El Juez, Rafael León.

JO—17135

## NAVA DEL REY

Don Sixto Carbonero Pino, Juez municipal de la ciudad de Nava del Rey y accidental de instrucción de la misma y su partido por usar de permiso el propietario.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de las provincias de Palencia y Valladolid, hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 92 del corriente año, por robo frustrado, se acordó rogar por medio del presente edicto a todas las Autoridades civiles y militares e interesar a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado, de Julio Pitarque Plazaola, residente en Dueñas (Palencia), cuyas señas de dicho individuo son: delgado, de regular estatura, de unos cuarenta años de edad, picado de viruelas, viste traje color café oscuro, ya usado, y el cual parece dedicarse a la venta ambulante de somiers, y un pariente de éste que dice ser tío del dicho Julio.

Dado en Nava del Rey a 21 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Vicente Aranda.—El Juez, Sixto Carbonero.

JO—17084

## NULES

Don José Gimeno Olcina, Juez de Instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Rafael Marzo Sampederro, de

veintiséis años de edad, soltero, chófer, vecino últimamente de Burriana, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado con objeto de ser resducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 59 de 1933, por el delito de daños; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 21 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Gimeno.—El Secretario, Aníbal Vidal.

JO—17136

## PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de Instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y recate de un mulo negro, marcado, desherrado de las cuatro extremidades, de cinco a seis años, crin y cola largas, sin asegurar y con una nube en el ojo izquierdo, propio de Miguel Camacho Lucendo, sustraído en la noche del 19 al 20 del actual de la casa de campo llamada Peralosillas, de este término, el cual, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que se instruye con el número 78 del año actual, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Piedrabuena a 21 de Diciembre de 1935.—El Juez, José James.—El Secretario (ilegible).

JO—17085

## PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Zacarías Paniagua Rivera, de veinticinco años, soltero, platero, hijo de Ignacio y de Jacinta, natural y vecino de Ceclavín, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar; pues así lo tengo acordado en sumario número 48 de 1933, por el delito de hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Plasencia, 20 de Diciembre de 1935. El Juez, Nicolás Nombela.—El Secretario, Joaquín de Colás.

JO—17086

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de las aves que a continuación se describirán, propiedad de D. Julio Rivas Mateos, natural y vecino de Serradilla, que fueron sustraídas la noche del 8 al 9 del actual de un huerto próximo a la Fuente nueva en término de Serradilla, y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas que los tuvieran en su poder, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 240 de 1935, por el delito de robo.

## Señas de las aves.

Siete gallinas y cinco gallos, todas blancas, menos un gallo que es rojo.

Dado en Plasencia a 20 de Diciembre de 1935.—El Juez, Nicolás Nombela.—El Secretario, Joaquín de Colás.

JO—17087

## RODA (LA)

Don Francisco Sánchez y Sánchez, Juez municipal interino de Instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto y en virtud del sumario número 95 de 1935 que se instruye en este Juzgado, sobre muerte de Manuel Parra López, de sesenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Murcia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 35, bajo, y que fué hallado muerto en el paraje Huerta de Zalve, de este término municipal, el día 19 de Noviembre último, cuando al parecer iba de tránsito para Murcia; se ofrece el procedimiento, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes del mismo más cercanos o herederos, los que podrán comparecer ante este Juzgado en término de diez días, a efectos de ley.

Dado en La Roda a 23 de Diciembre de 1935.—P. S. M., el Secretario, Emilio Craces y Marqués.—El Juez, Francisco Sánchez.

JO—17121

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 1, de esta capital, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid", de fecha 15 del actual, por la que se interesaba la captura del procesado en el sumario número 321 del año actual, por estafa, José Vera Romera, vecino de esta capital, calle Resolana, 7, principal derecha.

Y para que conste y en cumplimiento a lo mandado e insertar en la GACETA DE MADRID, extendiendo al presente en

Sevilla a 19 de Diciembre de 1935.—  
El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—17090

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario número 2, de este año, sobre estafa, contra Juan Rigol Jou, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Rigol Jou, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Teresa, casado con María Llor Civit, natural de Piera, de oficio peluquero, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto del día de hoy; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarrasa a 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Evaristo Casado.—El Juez de instrucción, Angel León.

JO—17092

TETUAN

Don Bruno Vives Terol, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente y como comprendido en el número segundo, artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Emilio Gómez Díaz (a) "Príncipe de Baltenberg", vecino que fué de Tetuán, hijo de Pedro y de María, natural de la Habana, de cincuenta y ocho años de edad, y profesión Capitán de la Marina mercante, que tuvo su domicilio en Tetuán, en el Hotel Victoria y después lo trasladó a Sevilla, para residir, según sus manifestaciones, en el Palacio de la Capitanía general, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 140 del año 1935, que contra el mismo instruyo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladan a la Cárcel de esta capital, dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 19 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Jai-

me Fernández.—El Juez accidental, Bruno Vives.

JO—17093

JUZGADOS MUNICIPALES

BEJAR

Don Valeriano Rodríguez Gómez, Juez municipal suplente de Béjar, en funciones del cargo por ausencia del propietario.

Hago saber: Que por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal; y con el fin de proveerla, conforme establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1910, se anuncia a concurso por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, en cuyo plazo presentarán sus solicitudes, los aspirantes a dicho cargo, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que se anuncia para cumplimiento de los interesados que deseen solicitar este cargo, el cual no tiene otra retribución que los derechos de Arancel; advirtiéndose que la población de hecho de este término es de 9.323 habitantes, y de 9.490 la de derecho.

Dado en Béjar a 23 de Diciembre de 1935.—El Juez, Valeriano Rodríguez.—P. S. M., el Secretario, Arsenio M. de la Peña.

JO—17219

CAÑIZAL

Don Timoteo Sierra y García, Abogado y Juez municipal de Cañizal.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las vacantes de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, a tenor de las disposiciones legales vigentes, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los concurrentes sus instancias, debidamente documentadas y con póliza de la Mutualidad Judicial de una peseta, ante este Juzgado municipal, dirigidas al señor Juez del mismo. El Censo de población de esta villa es de 1.332 habitantes de derecho.

Dado en Cañizal a 20 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Timoteo Sierra.

JO—17223

CASTRO URDIALES

Don Horacio Tueros Laiseca, Juez municipal de la ciudad de Castro Urdiales (Santander).

Hago saber: Que vacante la plaza de Alguacil en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma por el término de quince días hábiles, a contar desde la publicación del

presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes remitir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, a este Juzgado municipal; advirtiéndole que tendrán preferencia los que acrediten algunos conocimientos prácticos para el desempeño del cargo y el haber desempeñado la interinidad, acreditando este último extremo por medio de certificación.

Esta ciudad consta de 12.418 habitantes de hecho y 12.588 de derecho, y no tiene el cargo más remuneración que los derechos de Arancel.

Dado en Castro Urdiales (Santander) a 24 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Horacio Tueros.—El Secretario, P. S. M., Pascual García.

JO—17224

CIEZA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 12 de 1935, seguido en este Juzgado, por daños, contra autor desconocido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En el Juzgado municipal de Cieza a 21 de Diciembre de 1935; el Sr. D. Manuel Bustillo Calderón, Juez municipal; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, por derribo de la pared de una finca rústica, sita en la Herrán del pueblo de Villaguro, seguido en virtud de denuncia formulada por D. Pío Ceballos Soler, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villaguro, contra autores desconocidos,

Fallo que debo condenar y condeno al autor o autores de referida falta a la multa de 15 pesetas cada uno, en caso de ser más de uno; 60 pesetas de indemnización al perjudicado D. Pío Ceballos Soler, más las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevenida, expidiéndose para el condenado o condenados, por desconocerse su domicilio, las correspondientes cédulas que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bustillo.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a los autores denunciados, cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen, expido la presente visada por el señor Juez municipal en Cieza a 23 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Manuel Cuevas.—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Ramón Fernández.

JO—17220

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Miguel Mulero González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Cuevas del Almanzora.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 15 del corriente año, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Cuevas a 20 de Julio de 1935; el Sr. Juez municipal de bienios anteriores, D. Juan Castaño Flores, ha visto los presentes

autos de juicio verbal de faltas por virtud de denuncia formulada por el señor Jefe de Orden público de esta ciudad, contra Ignacio Herrera Ramírez, natural de Manzanares, de veinte años de edad, soltero, aprendiz de ebanista, domiciliado en Jaén, sobre hurto de metálico a la vecina de ésta Rosa Losilla Jiménez, natural de Cuevas, mayor de edad, casada, sin profesión especial y domiciliada en Tefegin, de este término, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio Herrera Ramírez a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en el arresto municipal, al pago de costas y reintegro del papel de oficio invertido en estas actuaciones. Y una vez que esta resolución sea firme, hágase a la perjudicada Rosa Losilla Jiménez entrega del pañuelo y de la cantidad de 1,70 pesetas que le fué cogido al referido denunciado, de la propiedad de aquélla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Castaños.

Publicada en el mismo día."

Está conforme con su original, y para que sirva de notificación al condenado Ignacio Herrera Ramírez, libro la presente, que firmo en Cuevas del Almanzora a 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Miguel Mulero.—Visto bueno: el Juez, Juan Castaños.

JO—17221

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 192 de orden del año actual, contra Coral de los Reyes Uceda, por lesiones de Eulalia Rivera García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Fosa a 22 de Octubre de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Coral de los Reyes Uceda, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Coral de los Reyes Uceda a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio; notifíquese esta sentencia a la lesionada Eulalia Rivera García por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martín Juárez."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Eulalia Ribera García, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 17 de Diciembre de 1935.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Martín Juárez.

JO—17222

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 21

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez municipal del número 21, en autos de juicio verbal instados por D. Ramón Gaysoso Portela contra D. Joaquín Galán y otros, sobre pago de 450 pesetas, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, por ser desconocido el domicilio de dicho demandado, al expresado D. Joaquín Galán, para que, en el término de diez días, comparezca ante el Tribunal Supremo de Justicia, a fin de sostener el derecho que le corresponda con motivo de la cuestión de competencia por inhibitoria interpuesta por el demandado, D. Julián Bonilla López, en el indicado procedimiento.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID para que sirva de emplazamiento al demandado D. Joaquín Galán, autorizo la presente en Madrid a 26 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, José Luis González.—El Secretario, Antonio González.

JO—17294

#### MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que ya se dirá, aparece la parte dispositiva y fallo, que es como sigue:

"Sentencia.—Manzanares a 18 de Diciembre de 1935; el Sr. D. Juan Bautista de Castro Fernández, Juez municipal suplente de esta ciudad. Habiendo visto el presente juicio verbal de faltas número 251 de este año, por lesiones, del que es parte el Sr. Fiscal municipal D. Rafael García Caamaño, por denuncia de Juan Martínez García, del que se desconoce su vecindad, de treinta años, soltero, jornalero, contra José Antonio Mateos de la Higuera y Torres, de esta vecindad, de cuarenta y seis años, casado, posadero; y

Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado José Antonio Mateos de la Higuera Torres de la falta de lesiones que se le imputa en el presente, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y Ministerio fiscal en legal forma, juzgando en derecho, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Bautista de Castro.

Fué publicada en el mismo día."

Y para que conste y su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al denunciante, cuyo paradero se ignora, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Juez, en Manzanares a 18 de Diciembre de 1935.—V.º B.º: el Juez, Juan Bautista de Castro.—El Secretario, José García.

JO—17225

#### MEMBRILLA

Don Sandalio Morales Bellón, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado, se anuncia al público por el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE

MADRID, durante los cuales los aspirantes a la misma podrán presentar sus solicitudes a concurso libre, según previene la ley del Poder Judicial, provisto de cuantos documentos exige la referida ley de 15 de Septiembre de 1870 y disposiciones ulteriores, debidamente reintegradas.

Membrilla a 21 de Diciembre de 1935.—El Juez, Sandalio Morales.—El Secretario, Rigoberto Romero.

JO—17226

#### PANTOJA

Don Jesús González Perales, Juez municipal de esta villa de Pantoja, provincia de Toledo.

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado municipal de Pantoja se halla vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado, y por el presente se anuncia su provisión por término de treinta días, a tenor del artículo 24 y siguiente del Decreto orgánico de 9 de Noviembre de 1933, y también a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones legales vigentes, dentro de cuyo plazo deberán presentar los concursantes ante este Juzgado municipal los documentos y certificaciones que preceptúan los artículos 24 y 25 del primero de dichos Decretos y los demás que exigieren las disposiciones antes expuestas, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID. Se hace constar a los debidos efectos que el expresado pueblo tiene 1.017 habitantes de derecho; no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Pantoja a 21 de Diciembre de 1935.—El Juez, Jesús González.—El Secretario, Santos Vallejo.

JO—17227

#### TORREFETA

Don José Vives de Solá, Juez municipal del distrito de Torrefeta, provincia de Lérida, partido judicial de Cervera.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, documentadas, al Juzgado de primera instancia del partido de Cervera, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 28 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º. Se hace saber que el número de habitantes de este término municipal es de 1.070, como asimismo que dichos cargos son retribuidos solamente por los derechos de Arancel.

Torrefeta (Lérida), 13 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, José Vives de Solá.

JO—17228

#### UGENA

Don Vicente Rodríguez Navarro, Juez municipal de Ugena (Toledo).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en pro-

piedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría.

Los aspirantes remitirán sus instancias, con los documentos prevenidos por las disposiciones vigentes y debidamente formalizados, a este Juzgado, en término de treinta días. La población de este Municipio es de 394 habitantes, y los haberes están consignados en los Aranceles vigentes.

Ugena, 24 de Diciembre de 1935.—El Juez, Vicente Rodríguez.—El Secretario habilitado, Miguel de Barrera.  
JO—17239

VILAFRANCA DEL CID

Don David Martí Ibañez, Juez municipal de Villafranca del Cid (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por habersele concedido la excedencia voluntaria al que lo desempeñaba, se anuncia su provisión con sujeción a las prescripciones del Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934 de la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Las solicitudes se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Morella por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene según el último Censo, 3.564 habitantes de hecho y 3.555 de derecho.

Constituyen los haberes del Secretario la subvención del Ayuntamiento, más los derechos de Arancel.

Dado en Villafranca del Cid a 23 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, David Martí Ibañez.—El Secretario accidental, P. S. M. (ilegible).  
JO—17230

PARLAVA

Don Pedro Camós Roig, Juez municipal de Parlavá, partido judicial de La Bisbal.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el turno de mayor número de habitantes de los establecidos por Real orden de 14 de Julio de 1930, en la forma prevista en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y de conformidad con las normas de la Orden circular del Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña de 17 de Julio último.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, durante el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

El número de habitantes de este término es de 442 de derecho y 436 de hecho, y la retribución de dichos cargos es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Parlavá, 20 de Diciembre de 1935.—El Juez, Pedro Camós.

JO—17107

REGENCOS

Don José Rubau Roig, Juez municipal del pueblo de Regencós, en la provincia de Gerona.

Hago saber: Que debiendo procederse a la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por las disposiciones vigentes al promulgarse el Estatuto de Cataluña, según Orden circular del Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de 17 de Julio último, se anuncia dicha vacante en concurso de traslado por el turno de antigüedad, por haberse declarado desierto el de mayor número de habitantes, de conformidad con la Real orden de 14 de Julio de 1930, y los que aspiren a la misma presentarán su instancia, documentada, ante el Juzgado de primera instancia del partido, dentro de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña". El Censo de población es de 340 habitantes de derecho.

Dado en Regencós a 20 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Rubau.

JO—17108

REINOSO DE CERRATO

Don Nicanor Salazar Marin, Juez municipal de esta villa de Reinoso de Cerrato.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado, como comprendidas en la categoría C) que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.º, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, debiendo los concursantes dirigir sus solicitudes en forma al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del indicado plazo y conforme a las disposiciones vigentes.

Se hace constar que a este concurso pueden acudir los que, reuniendo méritos, se consideren con aptitud para el desempeño de repetidos cargos, a fin de que, caso de no presentarse solicitud alguna de Secretario en ejercicio, se considera desierto el concurso de traslado y, en su lugar, se tendrá como a turno libre, y puede hacerse el nombramiento entre los aspirantes, los cuales remitirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, a dicho Juzgado de primera instancia, a los efectos procedentes.

Dado en Reinoso de Cerrato (Palencia) a 17 de Diciembre de 1935.—El Juez, Nicanor Salazar.—El Secretario habilitado, Felipe Esteban.

JO—17109

SAN JUAN DE LAS ABADESAS

Don Bartolomé Rodellas Vilajuli, Juez municipal de la villa de San Juan de las Abadesas.

Hago saber: Que habiendo quedado vacantes las plazas de Secretario y su-

plente de este Juzgado municipal en el concurso de traslado, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se anuncia su provisión por concurso libre, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, por el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", debiendo presentar los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado municipal.

Haciéndose constar que el Censo de población es de 4.162 habitantes de derecho y 4.094 de hecho, y el Secretario no percibe otros honorarios que los del Arancel.

San Juan de las Abadesas, 20 de Diciembre de 1935.—El Juez, Bartolomé Rodellas.—El Secretario habilitado, José Serrat.

JO—17110

SAN PERE DELS ARQUELLS

Don Antonio Ubach Trilla, Juez municipal de San Pere dels Arquells.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado para la provisión de la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, y suplente, se anuncia nuevamente a concurso libre, de acuerdo con lo que dispone la ley Orgánica judicial, Reglamento y disposiciones complementarias en vigor, teniendo que remitir los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

El número de habitantes de este término es de 768, y la retribución del cargo exclusivamente la que se deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

San Pere dels Arquells, 30 de Noviembre de 1935.—El Juez, Antonio Ubach.

JO—17156

VALDEMORO—SIERRA

Don Elias Valero Serrano, Juez municipal de Valdemoro-Sierra, partido judicial de Cañete.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Juzgado de primera instancia de Cañete.

Se hace saber que este Municipio tiene más de 1.000 habitantes, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Valdemoro-Sierra, 12 de Diciembre de 1935.—El Juez, Elias Valero.—El Secretario habilitado, Primitivo Huerto.

JO—17111

Sucesores de Rivadeneyra, S. A., Paseo de San Vicente, 29.